

Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN 0032° C.G.E. Expte, Grabado N° (2051343)

PARANÁ, 1 7 ENE 2018

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la comunidad educativa de la Escuela Secundaria Nº 31 del Departamento Uruguay, solicita la asignación del nombre "José de San Martín" para dicho establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que esta Institución propone un proyecto denominado "Un nombre para mi escuela", planificado desde la cátedra compartida geografía-historia, con el objetivo de "buscar aquello que nos da identidad, como país, como Institución, como personas";

Que la elección se llevó a cabo invitando a familias y vecinos de la comunidad educativa, participando en ella todos los que querían hacerlo;

Que asignar cierto nombre a un Establecimiento Educativo lo distingue, lo diferencia y lo hace único, por eso, la comunidad educativa de la Escuela Secundaria Nº 31 decidió la asignación de "José de San Martín" para esta última;

Que José de San Martín fue un militar y político rioplatense, cuyas campañas militares revolucionares fueron decisivas para la Independencia de Argentina, Chile y Perú; además, en Argentina es conocido como Padre de la Patria y se lo valora como el principal héroe de nuestra Nación;

Que se ha cumplimentado con lo establecido en la Resolución Nº 4294/11 C.G.E., que aprueba las pautas para la selección y asignación de nombres a los establecimientos educativos dependientes del Organismo;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomando intervención de competencia;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar el nombre "José de San Martín" a la Escuela Secundaria Nº 31 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, conforme la petición avalada por la comunidad educativa y los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Out

////



RESOLUCIÓN Expte. Grabado Nº (2051343)

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Departamental de Escuelas de Uruguay, Dirección de Informática y Sistemas, Centro de Documentación e Información Educativa, Establecimiento Educativo y oportunamente archivar.-MDB.

Dr. GASTON DANIEL ETCHEPARE Consejo General de Educación RITAM. del C. NIEVAS VOCAL eneral de Educación

Prof. MARISA MAZZA OCAL

Prof. Marta Irazabal de Landó Consejo General de Educación Presidenta Provincia de Entre Ríos

Consejo General de Educación